

CONCURSO DE TRASLADOS 2010/11 RESUMEN INFORMATIVO

Fecha prevista de publicación de la Orden en BOJA: 22 de noviembre de 2010.

Plazo de petición: del 25 de noviembre al 14 de diciembre de 2010.

Novedades más significativas:

- Los Funcionarios en Prácticas, están obligados a participar. La adjudicación de destino será por la especialidad por la que hayan superado el Concurso-Oposición, teniendo en cuenta el orden con el que figuran en la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que fueron nombrados Funcionarios en Prácticas. Los Maestros/as que aplazaron las prácticas también deben concursar.
- El número de peticiones que cada participante podrá incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Respecto al baremo:

- Sólo se computarán los méritos perfeccionados hasta el 14 de diciembre de 2010.
- En la aplicación informática para la cumplimentación de la instancia, se indicarán los centros calificados como de “especial dificultad”.

• En las disposiciones complementarias, la Consejería se especifica la puntuación correspondiente a Planes y Proyectos

educativos contemplados en la Orden de 21 de julio de 2006.

- La aplicación informática para la cumplimentación de la instancia de participación se cumplimentará con certificado digital o a través de Séneca. En el caso de que algún usuario no tuviera acceso a través de ninguno de estos dos medios, deberá dirigirse al CAU y solicitar un usuario Séneca provisional.
- Además, a la hora de acceder a los méritos, aparecerán los méritos reconocidos (no su puntuación), en el Concurso de Traslados del año pasado.



NUEVO BAREMO

1. ANTIGÜEDAD					
1.1. En el Centro:			1.2. En el Cuerpo:		
1.1.1. -Permanencia ininterrumpida		1.1.2.-Provisional		1.2.1.-Años funcionario de carrera	
1º y 2º año	2 p./año	Cada año	2 p.	Cada año	2 p.
Mes completo	0,1666 p.	Mes completo	0,1666 p.	Mes completo	0,1666 p.
3er año	4 p.				
Mes completo	0,3333 p.	1.1.3.-Puesto de difícil desempeño		1.2.2.-Cuerpos subgrupo = o superior :	
4º año y sig.	6 p./año	Cada año	2 p.	Cada año	1,5 p.
Mes completo	0,5000 p.	Mes completo	0,1666 p.	Mes completo	0,1250 p.
				1.2.3.-Cuerpos de subgrupo inferior:	
				Cada año	0,7500 p.
				Mes completo	0,0625 p.
2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS					5 puntos
Funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos:		Enseñanza Secundaria – Música y Artes Escénicas			
		Escuelas Oficiales de Idiomas – Artes Plásticas y Diseño			
3. MÉRITOS ACADÉMICOS					Máximo 10 puntos
3.1.-Doctorado, Postgrados y premios extraordinarios:					
3.1.1.-Título de doctor					5 p.
3.1.2.-Título Universitario de Máster (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos					3 p.
3.1.3.-Título de suficiencia investigadora (si no ha alegado la posesión de título de doctor)					2 p.

3.1.4.-Premio extraordinario de Doctorado, en licenciatura, grado o titulaciones por Conservatorios Superiores de Música		1 p.
3.2.-Otras titulaciones Universitarias:		
3.2.1.-Título de Grado		5 p.
3.2.2.-Titulaciones de Primer Ciclo		
3.2.2 y 3.2.3.-Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo		3 p.
3.3.-Titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial y de Formación Profesional:		
3.3.1.-Título profesional de Música o Danza		1.5 p.
3.3.2.-Certificación de Nivel C2 de Idiomas del Consejo de Europa		4 p.
3.3.3.-Certificación de Nivel C1 de Idiomas del Consejo de Europa		3 p.
3.3.4.-Certificación de Nivel B2 de Idiomas del Consejo de Europa		2 p.
3.3.5.-Certificación de Nivel B1 de Idiomas del Consejo de Europa		1p
3.3.4.-Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.		2 p.
4. DESEMPEÑO CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES		Máximo 20 puntos
4.1. Director de Centro Público, Director de Centros de Profesorado, Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española, Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente y coordinador o coordinadora Provincial de Formación.		
	Por cada año	4 p.
	Por cada mes	0,3333 p.
4.2. Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada, Jefatura de Estudios Adjunta y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES.		
	Por cada año	2,5 p.
	Por cada mes	0,2083 p.
4.3. Otras funciones docentes: Coordinación de Ciclo, Asesoría en Centros de Profesorado. Colaboración de formación, Jefatura de Departamento, coordinación didáctica, Dirección de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o las figuras análogas, así como el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE.		Máximo 5 puntos

	Por cada año	1 p.
	Por cada mes	0,0833 p.
5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		Máximo 10 puntos
5.1 Actividades de formación superadas		Máximo 6 puntos
		0,1 p./10 h.
5.2 Impartición de actividades de formación y perfeccionamiento		Máximo 3 puntos
		0,1 p./3 h.
5.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de especialidades (R.D. 850/1993; R.D. 334/2004 y R.D. 276/2007)		1p
6.-OTROS MÉRITOS		Máximo 15 puntos
6.1-Publicaciones		Máximo 8 puntos
		Libros en formato papel y electrónico: *Autor->Hasta 1 p. * Coautor->Hasta 0,5 p. * 3 autores->Hasta 0,4 p. * 4 autores->Hasta 0,3 p. * 5 autores->Hasta 0,2 p. * Más de 5 autores->Hasta 0,1 p. Revistas en formato papel y electrónico: * Autor->Hasta 0,2 p. * Coautor->Hasta 0,1 p. * 3 o más autores->Hasta 0,05 p.
6.2-Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el MEC o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.		Máximo 2,5 puntos
		* Ámbito autonómico: 0,5 p.* Ámbito nacional: 1 p.* Ámbito internacional: 1,5 p.

6.3-Méritos artísticos y literarios		Máximo 2,5 p.
		* Dirección de orquesta, dirección de una compañía de danza o teatro, coreografía, solista de una compañía de danza o con orquesta y dirección de coro: 1 p. * Agrupaciones camarísticas, cuerpo de baile de una compañía de danza, protagonista, actor o actriz de compañía de teatro y exposiciones individuales: 0,5 p. * Exposiciones colectivas: 0,2 p.
6.4 Por desempeñar puestos de la relación de puestos de trabajo en la Administración educativa.		
	Por cada año	1,5 p.
	Por cada mes	0,1200 p.
6.5 Por cada convocatoria en la que se haya actuado como miembro de tribunal en las Oposiciones, a partir de la entrada en vigor del R.D.276/2007.		0,25 p.
6.6 Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica.		0,1 p.
Por la Presidencia de la Comisión de escolarización, coordinación de planes y proyectos educativos, contemplados en la Orden de 21-07-2006 y del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.		0,5/curso escolar.
Por ser miembro de las comisiones de evaluación de centros de la fase de prácticas.		0,3 p.
Por participar en planes y proyectos y como secretario/a de la comisión de escolarización		0,2 p./curso escolar

ES CONVENIENTE LEER LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA COMPLETAR INFORMACIÓN